

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo contener dicho escrito necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Caso de no poderse efectuar la notificación personal a los deudores de la subasta sirva el presente de notificación.

#### Bien objeto de subasta

Urbana número 4. Apartamento en la planta segunda del edificio denominado «Los Sauces», construido sobre la urbanización «Tabaiba», parque residencial en El Rosario. Mide 52 metros cuadrados, de los que 7 metros cuadrados corresponden a la terraza. Inscrita al tomo 1.611, libro de El Rosario 219, folio 178, finca 14.260 del Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 12 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Gonzalo de Dios Hoyos.—El Secretario.—4.791

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 236/1991, se siguen autos de ejecutivo, a instancia del Procurador señor Beautell López, en representación de «Barclays Bank, Sociedad Anónima», contra don Jorge Domingo de Carlos Mar y doña Carmen Delfina Martín Hernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Jorge Domingo de Carlos Mar y doña Carmen Delfina Martín Hernández:

Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santa Cruz de Tenerife, finca número 8.497 de Candelaria, folio 97, libro 113.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Tres de Mayo, sin número, el próximo día 12 de mayo de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el actor podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de junio de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de julio de 1998, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 14 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.787.

#### SANTANDER

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 310/1995, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Aguilera San Miguel, contra don Juan Carlos Preciado Soto, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de marzo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 16.320.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de abril de 1998, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de mayo de 1998, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la caja general de depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que el presente servirá de notificación al deudor para el supuesto de que no fuere hallado en la finca hipotecada.

Cuarta.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la condición segunda en el establecimiento designado al efecto.

Quinta.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que la consignación deberá efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 38580000180031095.

#### Bien objeto de subasta

Local comercial, industrial, a la izquierda del portal, lado oeste, en la planta baja de un edificio radicante en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, calle Santa Teresa, aún sin número de gobierno, que ocupa una superficie de 110 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: Norte, paso de servidumbre; al sur, calle de Santa Teresa; este, local número 16-A de don José Francisco Pérez Martínez, y al oeste, edificio de viviendas denominado «Lejardi», número 1 de la calle Santa Teresa. Se le asigna como cuota de participación en relación al total valor del inmueble un 1,27 por 100. Inscrito al libro 278, folio 5, finca 32.373 del Registro de la Propiedad número 2 de Santander.

El presente edicto sirve de notificación al demandado en situación procesal de rebeldía.

En caso de coincidir las fechas señaladas para la celebración de las subastas con día inhábil, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil.

Dado en Santander a 12 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.649.

#### SANT BOI DE LLOBREGAT

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Boi de Llobregat,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 247/1992, se siguen autos de ejecutivos-otros títulos, a instancias del Procurador señor Martín Aguilar, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Antoine Emile Phares Sandouc, en reclamación de la cantidad de 20.803.989 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por un plazo de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado:

#### Primer lote:

Rústica. Pieza de tierra, regadío, sita en el término municipal de Bell-Lloc, partida Espartá, de 20 áreas 40 centiáreas. Parte de la parcela 80 del polígono 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Lleida, al tomo 1.637, libro 35, folio 143, finca número 2.267-N.

Valorada en 16.320.000 pesetas.